EXPEDIENTE Nº 016/2003

Demandante: Ditel Corporation S.A.

Demandado: Telefónica del Perú S.A.A.

Inicio: 7 - Ago – 2003

Conclusión: 16-Jul-2004

Estado: Concluido

Solicitud: De parte

Materia: Interconexión

Descripción:

Controversia planteada por restitución de interconexión.

El Cuerpo Colegiado declaró que se produjo la sustracción de la materia respecto de la demanda presentada por DITEL, dándose por concluido el procedimiento administrativo en primera instancia.

El Tribunal de Solución de Controversias declaró nula la resolución emitida por el CCO devolviendo el expediente a fin de que se continúe el trámite en primera instancia. El CCO declaró infundada en todos sus extremos la demanda presentada por Ditel contra Telefónica por presuntas infracciones al Reglamento General de Infracciones y Sanciones, así como al Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión; declaró fundada la reconvención presentada por Telefónica contra Ditel, por haber presentado una demanda a sabiendas de la ausencia de motivo razonable para ello y con la intención de generar un perjuicio injustificado a Telefónica e, impuso a Ditel una multa de 35 UIT, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por las infracciones al artículo 50º del mencionado reglamento cometidas por esta empresa. Asimismo, el CCO ordenó la publicación de la presente resolución, una vez que la misma quede consentida o, en su caso, sea confirmada por el Tribunal de Solución de Controversias de OSIPTEL, de conformidad con lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

APELADA - TSC

Cuerpo Colegiado:

- Juan Carlos Mejia Presidente
- Galia Mac Kee Titular
- Richard Martin Titular